

14 NOV. 2016

|  |  |
|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA   |  |
| TOMA DE RAZON RECEPCION                              |  |
| Juridica   |  |
| Division de Personal de la Administracion del Estado |  |
| Division de Infraestructura y Regulacion             |  |
| Auditoria  |  |
| Análisis Contable                                    |  |

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA PROVISION DE CARGOS ACADEMICOS DE PLANTA.**

**DECRETO N° 182/2016.**

Arica, noviembre 10 de 2016.

ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Administración del Estado, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005, Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.858/93, de julio 22 de 1993, complementado por los decretos exentos N°s N° 00.897/2005 de julio 01 de 2005; decreto exento N°00.2114/2006, de octubre 10 de 2006; decreto exento N°00.396/2007, de marzo 23 de 2007; decreto exento N°00.1701/2007, de septiembre 06 de 2007; decreto exento N°00.2023/2007, de 18 de octubre de 2007, Decreto N°109/2004, de abril 26 de 2004, complementado por Decreto N°96/2006, de mayo 29 de 2006, Decreto N°192/2009, de noviembre 30 de 2009, Decreto N°418/2012, de julio 23 de 2012, Carta IAI. N°069/2016, de noviembre 07 de 2016, Carta VRA. N°928.16, de noviembre 10 de 2016, Traslado REC. N°1018/16, de noviembre 10 de 2016; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

*[Handwritten signature]*  
**HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA**  
 Administrador Público  
 Contralor Regional  
 De Arica y Parinacota  
 Contraloría General de la República

**SE TOMO RAZON**  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
**- 5 DIC. 2016**  
 CONTRALORIA REGIONAL  
 DE ARICA Y PARINACOTA

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Decreto N°192/2009, de noviembre 30 de 2009, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el 31 de diciembre de 2009, que adecúa la planta de personal académico de la Universidad de Tarapacá, se cuenta con cargos disponibles para ser proveídos, en sujeción a la normativa vigente.

Que, se ha tenido presente lo dispuesto en la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, aprobada mediante Decreto 418/2012, de julio 23 de 2012, tomada razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 24 de julio de 2012.

El mérito de lo solicitado por doña Gloria Calaf Sarrat, Directora del Instituto de Alta Investigación, por Carta IAI. N°069/2016, sobre la necesidad de la incorporación a la planta institucional, de académicos con formación a nivel de Doctorado, con publicaciones reconocidas por "Web of Science - Todas las bases de datos", y la idoneidad probada para postular y ganar proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, como requerimientos esenciales para sostener y desarrollar un cuerpo académico de alta calidad como condición esencial para lograr la consolidación de esta Institución, en un contexto de eficiencia, eficacia y altos niveles de acreditación.

**CURSA CON ALCANCE N° 5146**

**- 5 DIC. 2016**

**DECRETO:**

1.- Apruébase las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ACADÉMICOS TITULARES (PLANTA) EN EL INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CONCURSO DE ANTECEDENTES Y/O OPOSICIÓN**, contenido en documento anexo compuesto de doce (12) hojas y un Anexo, compuesto de dos (02) hojas, cuyo contenido se reproduce a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ACADÉMICOS TITULARES (PLANTA) EN EL INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CONCURSO DE ANTECEDENTES Y/O OPOSICIÓN**

La Universidad de Tarapacá es una entidad estatal y regional cuyo quehacer esencial está definido en su misión institucional como: “la formación de profesionales capaces de insertarse con éxito en el mercado laboral y contribuir al desarrollo de la sociedad. Del mismo modo, la institución se preocupa de la enseñanza de postgrado, en un marco de educación continua. La investigación científica teórica y aplicada se desarrolla en aquellas áreas en las cuales posee ventajas competitivas significativas. La vinculación con el medio externo forma parte de las tareas de la institución, en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional. La corporación universitaria realiza su labor académica en las regiones XV y I, y además proyecta su quehacer en el contexto de la Región Centro Sur Andina. Como parte de su impronta y de su rol estratégico institucional, la universidad prioriza los méritos académicos, apuesta a la generación de movilidad social, y a la preservación y cultivo de un patrimonio cultural milenario, junto a la integración académica con Perú y Bolivia”.

Para cumplir con su misión la institución requiere un correcto alineamiento de sus recursos y sus capacidades con los requerimientos del entorno. En este contexto, las perspectivas del Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación, y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica constituyen los referentes principales en torno a las exigencias que debe cumplir el cuerpo académico de las instituciones universitarias que procuren insertarse competitivamente y con criterios de excelencia en el sistema nacional.

Así las cosas, la incorporación a la titularidad, o planta institucional, de académicos con formación a nivel de Doctorado, con publicaciones reconocidas por “Web of Science – Todas las bases de datos”, y la idoneidad probada para postular y ganar proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico constituyen requerimientos esenciales para sostener y desarrollar un cuerpo académico de alta calidad como condición esencial para una universidad que pretende su consolidación en un contexto de eficiencia, eficacia y altos niveles de acreditación.

En este marco, se realizan las bases para una convocatoria de 3 cargos de Académicos Titulares (Profesores Titulares de Planta) en la perspectiva de fortalecer el desarrollo estratégico de la Universidad y del propio Instituto de Alta Investigación de esta casa de estudios superiores. Estas bases administrativas han sido elaboradas y aprobadas por el Instituto de Alta Investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N°4 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012.

## 1. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS POR CÓDIGO:

### **Cargo Código 1: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Académico (a) de Jornada Completa (44 horas semanales) para desarrollar actividades de investigación y publicaciones en el ámbito de las ciencias físicas. Además, podrá asumir labores de Docencia de pregrado y de postgrado, principalmente, a nivel de Doctorado en las unidades académicas en que sus servicios sean requeridos.
- Inicio de actividades académicas: Día de la publicación de los resultados y nombramientos oficializado por la autoridad competente, salvo que por razones de buen servicio se determine una fecha diferente.
- Lugar de Trabajo Casa Central de Arica; sin perjuicio que pueda o deba desarrollar actividades académicas en otras dependencias de la Universidad ya sea en Iquique como en Santiago.

### **Cargo Académico 2: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Académico (a) de Jornada Completa (44 horas semanales) para desarrollar actividades de investigación y publicaciones en el ámbito de las ciencias matemáticas. Además, podrá asumir labores de Docencia de pregrado y de postgrado, principalmente, a nivel de Doctorado en las unidades académicas en que sus servicios sean requeridos.
- Inicio de actividades académicas: Día de la publicación de los resultados y nombramientos oficializado por la autoridad competente, salvo que por razones de buen servicio se determine una fecha diferente.
- Lugar de Trabajo Casa Central de Arica; sin perjuicio que pueda o deba desarrollar actividades académicas en otras dependencias de la Universidad ya sea en Iquique como en Santiago.

### **Cargo Académico 3: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Académico (a) de Jornada Completa (44 horas semanales) para desarrollar actividades de investigación y publicaciones en el ámbito de la educación y/o las organizaciones. Además, podrá asumir labores de Docencia de pregrado y de postgrado, principalmente, a nivel de Doctorado en las unidades académicas en que sus servicios sean requeridos.
- Inicio de actividades académicas: Día de la publicación de los resultados y nombramientos oficializado por la autoridad competente, salvo que por razones de buen servicio se determine una fecha diferente.
- Lugar de Trabajo Casa Central de Arica; sin perjuicio que pueda o deba desarrollar actividades académicas en otras dependencias de la Universidad ya sea en Iquique como en Santiago.

## 2. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Los requisitos generales para postular son aquellos dispuestos en el Art.N°2 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012, consistente en los siguientes:

Podrán ser nombrados académicos de la universidad los chilenos y los extranjeros que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional y/o grado académico, o mérito académico equivalente acreditado por requisitos objetivos en las respectivas bases, sea nacional o extranjero.
- b) No haber sido condenado por crimen o delito simple.
- c) Tener salud compatible con el cargo, acreditada a satisfacción de la institución.
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones y se haya dictado el respectivo decreto de rehabilitación.
- e) Cumplir con las normas sobre extranjería que resulten aplicables.
- f) No estar afecto a ninguna inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos establecidos en leyes especiales.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos (as) los/las postulantes.

### **3. PERFIL DESEABLE DE LOS CANDIDATOS A CADA CARGO:**

#### **Cargo Código 1: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Doctorado en un programa del área de la Física.
- Autor o co autor de publicaciones reconocidas por “Web of Science-Todas las Bases de Datos”.
- Investigador Responsable de proyectos FONDECYT Regular en ejecución y/o finalizados.
- Experiencia académica o profesional no inferior a 12 años.

#### **Cargo Código 2: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Doctorado en un programa del área de la Matemática.
- Autor y/o co autor de publicaciones reconocidas por “Web of Science- Todas las Bases de Datos”.
- Investigador Responsable de proyectos FONDECYT Regular en ejecución y/o finalizados.
- Experiencia académica o profesional no inferior a 12 años.

#### **Cargo Código 3: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Doctorado en un programa del área de la Educación.
- Autor y/o co autor de publicaciones reconocidas por “Web of Science- Todas las Bases de Datos”.
- Investigador Responsable de proyectos FONDECYT Regular en ejecución o finalizados.
- Experiencia académica o profesional no inferior a 12 años.

### **4. COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:**

El Comité de selección del concurso se definirá de acuerdo con lo dispuesto en el Art.N°7 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012.



## 5. INSTRUMENTO DE SELECCIÓN:

En primer lugar, el Comité de Selección deberá eliminar del concurso a aquellos postulantes que no cumplan con alguno de los requisitos generales establecidos en el punto 2.

El instrumento de selección se utilizará con los postulantes que cumplan con los requisitos generales, para:

- Una evaluación cuantificable y estandarizada de los antecedentes de los postulantes.
- Proporcionar resultados comparables entre los postulantes.
- Definir una posición u ordenamiento entre los postulantes.

Los factores a evaluar serán:

- a) Título o grado académico
- b) Publicaciones de relevancia internacional
- c) Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado
- d) Experiencia en investigación

- a) **Título o grado académico:** Se considerará el título y/o grado obtenido por los postulantes, asignando un puntaje de 100 puntos al título o grado de Doctorado en un programa estrictamente equivalente al definido en el perfil de cada cargo; se asignará 50 puntos al título o grado de Doctorado de otros programas que no sean estrictamente equivalentes al definido en el perfil del cargo; y 25 puntos a aquellos postulantes que posean el título o grado de magíster.

Los puntajes no son sumables, se considerará un valor máximo de 100 puntos.

- b) **Publicaciones de relevancia internacional:** Se considerará las publicaciones, relacionada con la descripción del cargo específico al cual se postula, de cualquier naturaleza que sean reconocidas por "Web of Science- Todas las bases de datos" en las que se reconozca la autoría y/o co autoría del postulante. La puntuación se basará en el número de publicaciones logradas durante la trayectoria profesional o académica del postulante siempre que aparezcan oficialmente en el sitio de la base "Web of Science- Todas las bases de Datos". Se asignará 2,5 puntos por cada publicación reconocida en "Web of Science- Todas las bases de Datos", con un máximo de 100 puntos posibles. Por consiguiente, quienes tengan 40 o más publicaciones durante toda su trayectoria profesional tendrán 100 puntos en este factor. Quienes tengan menos de 40 publicaciones tendrán un puntaje equivalente al número de publicaciones multiplicado por 2,5.
- c) **Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado:** Se considerarán los semestres impartidos en docencia de pregrado y/o de postgrado en instituciones con reconocimiento oficial en Chile o en el extranjero. La docencia deberá ser acreditada por una constancia simple o documento de la institución, facultad o unidad en la que se ha impartido dicha docencia haciendo mención expresa al número de semestres impartidos ya sea en pregrado y/o postgrado.

Se asignará un puntaje de 10 puntos por cada semestre dictado en pregrado y/o postgrado, con un máximo de 100 puntos posibles. Alternativamente, se consideraran como opción que también asigna puntaje la guía de tesis o actividades de titulación dirigidas en Doctorado (se asignará 20 puntos por cada tesis o actividad de titulación); en Magister (se asignará 10

puntos por cada tesis o actividad de titulación); Licenciatura o Título Profesional (se asignará 5 puntos por cada tesis o actividad de titulación) con un máximo de 100 puntos posibles.

Los puntajes de los semestres impartidos en pregrado y/o postgrado y las tesis y/o actividades de investigación son sumables, pero no pueden exceder de los 100 puntos, que es el puntaje máximo posible en este factor.

- d) Experiencia en proyectos de investigación: Se considerará la participación en calidad de Investigador Responsable y/o Co Investigador en Proyectos FONDECYT Regular, Centros Basales, y/o Institutos o Núcleo Milenio que haya ejecutado y/o esté ejecutando el postulante, relacionados con la descripción del cargo específico al que se postula.

La calidad de Investigador Responsable por cada proyecto FONDECYT Regular, Centros Basales, y/o Institutos o Núcleo Milenio ejecutado o en ejecución tendrá una asignación de 30 puntos. Por lo tanto, el puntaje por este concepto será de 30 puntos multiplicado por el número de proyectos ejecutados y/o en ejecución, en calidad de Investigador Responsable.

Por su parte, la calidad de Co Investigador por cada proyecto FONDECYT Regular, Centros Basales, y/o Institutos o Núcleo Milenio ejecutado o en ejecución tendrá una asignación de 20 puntos. Por consiguiente, el puntaje por este concepto será de 20 puntos multiplicado por el número de proyectos ejecutados y/o en ejecución, en calidad de Co Investigador.

Los puntajes obtenidos como Investigador Responsable y/o Co Investigador serán sumables. Sin embargo, el puntaje máximo posible en este factor es de 100 puntos, por lo que se considerará sólo el número de participaciones necesarias para lograr dicho máximo.

Cada uno de los factores: a) Título y/o grado académico; b) Publicaciones de relevancia internacional; c) Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado; y d) Experiencia en proyectos de investigación, tendrá igual ponderación y por lo tanto se obtendrá un promedio simple como Puntaje representativo de los antecedentes de cada postulante.

El promedio mínimo exigido es 60 puntos para garantizar la excelencia de los postulantes y la plena inserción de la universidad en el sistema nacional de aseguramiento de la calidad. Si ningún candidato obtiene un promedio de 60 o más puntos el concurso se declara desierto.

Los candidatos que tengan un promedio igual o superior a los 60 puntos serán jerarquizados de acuerdo con el puntaje obtenido. Si existe un único postulante con la más alta puntuación para el cargo específico al que postula entonces se cierra el concurso declarando ganador a quien haya obtenido la máxima puntuación por sus antecedentes. En consecuencia, el concurso se cierra como un concurso de antecedentes con un único ganador para el cargo que sea pertinente tal condición.

En caso de igualdad en el primer lugar, entre 2 o más postulantes, se realizará una entrevista personal entre quienes igualen en el primer lugar. Lo que implica que, en este caso, el concurso no sólo será de antecedentes sino que además de oposición, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012.

- e) Entrevista y Presentación del Postulante: Los postulantes que igualen el primer lugar deberán realizar una presentación de no más de 30 minutos ante del Comité de Selección del Instituto de Alta Investigación explicando su línea de investigación principal, su plan de



trabajo y sus proyecciones o promesas de desarrollo. Posteriormente, el Comité de Selección podrá entrevistar al postulante respecto de la pertinencia y la viabilidad de su plan de trabajo, sus calificaciones y experiencia previa. El Comité de selección evaluará principalmente el diseño de dicho plan de trabajo y la factibilidad de implementación.

La entrevista se realizará presencialmente en la ciudad de Arica o vía digital para lo cual los postulantes que hayan igualado el primer lugar serán informados con al menos 72 horas de antelación, coordinándose la hora y modalidad de la entrevista y presentación del postulante.

La evaluación se realizará de acuerdo a la rúbrica presentada en el Anexo N°1 y que resultará en una calificación para cada postulante considerando:

- El promedio simple de la evaluación de cada criterio realizado por cada miembro de la comisión evaluadora.
- El promedio de la evaluación de cada uno de los miembros de la comisión evaluadora.

Terminado el proceso se deberán informar los resultados al Director del Instituto, quien los enviará a la Comisión de Nombramientos y Promociones, con la proposición del nombre del postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en cada cargo a proveer.

Asimismo, la Comisión deberá remitir un listado, ordenado por el puntaje obtenido, de los demás postulantes idóneos y aquellos postulantes que hayan sido eliminados por incumplimiento en los requisitos generales o en puntaje promedio mínimos exigido para la evaluación de antecedentes.

#### **6. SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO:**

Terminada la etapa del proceso de selección del concurso y en forma previa al nombramiento, corresponderá a la Comisión de Jerarquización del Instituto de Alta Investigación validar la jerarquía del postulante que haya resultado ganador. Los antecedentes serán entonces enviados a la Comisión de Nombramientos y Promociones, quien será el órgano que finalmente proponga al Rector el nombramiento de cada seleccionado en cada uno de los cargos concursados en como Académicos Titulares, validando su jerarquía, su nivel y grado, conforme a lo previsto en el art. 35 del DFL 150 y en el Reglamento de Jerarquización Académica aprobado por Decreto Exento 00.858/93 y sus respectivas modificaciones.

#### **7. CALENDARIO:**

El concurso se guiará por el siguiente calendario:

- a) Publicación en medio de Circulación Nacional: Máximo 7 días hábiles desde la toma de razón del decreto por la Contraloría Regional.
- b) Plazo final de recepción de antecedentes: 20 días hábiles desde la publicación hasta las 18:00 hrs. del vigésimo día.
- c) Plazo final Evaluación de Antecedentes del Comité de Selección: 7 días hábiles desde el cierre de recepción de antecedentes.
- d) Eventual Entrevista y Exposición ante Comité de Selección: Mínimo 3 días hábiles desde la finalización de la evaluación de antecedentes. Máximo 5 días hábiles desde la finalización de la evaluación de antecedentes.
- e) Plazo final para la entrega del acta del Comité de Selección: Máximo 2 días hábiles desde la finalización del proceso de entrevistas.

- f) Plazo final para la validación por la Comisión de Nombramientos y Promociones: Máximo 3 días hábiles desde la entrega del acta de selección y antecedentes del ganador para cada cargo.
- g) Publicación de Resultados y Nombramiento: Máximo 3 días hábiles desde la validación por parte de la Comisión de Nombramientos y Promociones.

#### **8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Cada postulante deberá hacer llegar un curriculum vitae, adjuntando, además:

- Fotocopia notarial del título o grado de Doctor.
- Impresión o copia de Web of Science- Todas las Bases de Datos con las publicaciones del postulante.
- Constancia simple o certificado de la institución, facultad, o unidad en las cuales se ha impartido docencia de pregrado y/o postgrado.
- Constancia simple o certificado de la institución (es) en las que haya tenido experiencia académica o profesional en cualquier modalidad incluyendo labores tales como: docencia de pregrado, postgrado, investigación, administración y/o estadías postdoctorales o equivalentes.
- Fotocopia simple de la portada de las tesis o actividades de titulación guiadas.
- Fotocopia simple o constancia de los proyectos aprobados en FONDECYT.

#### **9. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deben ser remitidos a: Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá por correo certificado a Avda. Velásquez N°1775- Arica (Campus Velásquez).

Plazo límite para la recepción de antecedentes es el 3 de enero de 2017. La Vicerrectoría Académica remitirá los antecedentes a la Dirección del Instituto de Alta Investigación para la realización del concurso público.

#### **10. AVISO A PUBLICAR EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL:**

##### **CONCURSO PÚBLICO**

El Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, invita a presentar antecedentes para 3 cargos de profesores titulares de jornada completa y planta (académicos titulares). El perfil deseable para cada cargo es:

##### **Cargo Código 1: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Doctorado en un programa del área de la Física.
- Autor o co autor de publicaciones reconocidas por "Web of Science-Todas las Bases de Datos".
- Investigador Responsable de proyectos FONDECYT Regular en ejecución y/o finalizados.
- Experiencia académica o profesional no inferior a 12 años.

##### **Cargo Código 2: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Doctorado en un programa del área de la Matemática.
- Autor y/o co autor de publicaciones reconocidas por "Web of Science- Todas las Bases de Datos".
- Investigador Responsable de proyectos FONDECYT Regular en ejecución y/o finalizados, en el ámbito de las ciencias matemáticas.



- Experiencia académica o profesional no inferior a 12 años.

**Cargo Código 3: Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación**

- Doctorado en un programa del área de la Educación.
- Autor y/o co autor de publicaciones reconocidas por “Web of Science- Todas las Bases de Datos”.
- Investigador Responsable de proyectos FONDECYT Regular en ejecución o finalizados, en el área de Educación.
- Experiencia académica o profesional no inferior a 12 años.

El instrumento de selección y ponderación de cada factor junto a las bases administrativas en su conjunto está disponible en [www.uta.cl](http://www.uta.cl).

**DOCUMENTACIÓN**

Cada postulante deberá hacer llegar un curriculum vitae, adjuntando además como mínimo los siguientes antecedentes:

- Fotocopia notarial del título o grado de Doctor.
- Impresión o copia de Web of Science- Todas las Bases de Datos con las publicaciones del postulante.
- Constancia simple o certificado de la institución (es) en las que haya tenido experiencia académica en cualquier modalidad incluyendo labores tales como: docencia de pregrado, postgradc, investigación, administración y/o estadías postdoctorales o equivalentes.
- Constancia simple o certificado de la institución, facultad, o unidad en las cuales se ha impartido docencia de pregrado y/o postgrado.
- Fotocopia simple de la portada de las tesis o actividades de titulación guiadas.
- Fotocopia simple o constancia de los proyectos aprobados en FONDECYT.

**RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deben ser remitidos a: Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá por correo certificado a Avda. Velásquez N°1775- Arica (Campus Velásquez).

Plazo límite para la recepción de antecedentes es exactamente 20 días hábiles desde la publicación en el medio de circulación nacional hasta las 18:00 del vigésimo día. La Vicerrectoría Académica remitirá los antecedentes a la Dirección del Instituto de Alta Investigación para la realización del concurso público.

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE ACUERDO CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

**ANEXO N°1: RUBRICA DE ENTREVISTA Y EXPOSICION**

| CRITERIOS/CALIFICACIÓN | DEFICIENTE (0 punto)  | REGULAR (35 puntos)   | BUENO (70 puntos)  | EXCELENTE (100 puntos)  |
|------------------------|---|---|--|---|
| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN | Se presenta la línea de investigación con ambigüedad; sin claridad para relacionar la línea de investigación con las publicaciones y sin claridad para proyectar investigaciones y publicaciones futuras. | Se presenta la línea de investigación sólo con mediana claridad; sin una cabal explicación para relacionar la línea de investigación con las publicaciones y con regular capacidad para proyectar investigaciones y publicaciones futuras.                                  | Se presenta la línea de investigación con claridad; con una nítida capacidad para relacionar la línea de investigación con las publicaciones y con solvencia para proyectar investigaciones y publicaciones futuras. | Se presenta la línea de investigación con nivel de excelencia; con una plena capacidad para relacionar la línea de investigación con las publicaciones y con perfecta claridad para proyectar investigaciones y publicaciones futuras.    |
| PLAN DE TRABAJO        | Se presenta un plan de trabajo ambiguo; sin una definición clara de metas de corto, mediano y largo plazo; sin claridad en los compromisos a asumir en materia de publicaciones e investigación.          | Se presenta un plan de trabajo que exhibe sólo una mediana claridad; con una definición sólo medianamente clara de metas de corto, mediano y largo plazo; y sólo con mediana claridad en el diseño de los compromisos a asumir en materia de publicaciones e investigación. | Se presenta un plan de trabajo claro; con una definición nítida de las metas de corto, mediano y largo plazo; y con claridad en el diseño de los compromisos a asumir en materia de publicaciones e investigación.   | Se presenta un plan de trabajo de excelencia; con una definición de alta calidad de las metas de corto, mediano y largo plazo; y con plena claridad en el diseño de los compromisos a asumir en materia de publicaciones e investigación. |
| FACTIBILIDAD DEL PLAN  | El plan de trabajo tiene bajas posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo   | El plan de trabajo tiene regulares posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.  | El plan de trabajo tiene altas posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.   | El plan de trabajo tiene la más alta posibilidad de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.  |

Respecto de la rúbrica, nótese que para obtener la evaluación de cada participante, se requiere que:

- ✓ Cada miembro de la comisión evaluadora calcule el promedio simple de cada una de sus calificaciones de cada criterio.
- ✓ Los promedios de cada uno de los miembros deben ser promediados para cada postulante, obteniéndose así la calificación final de la comisión para cada participante.

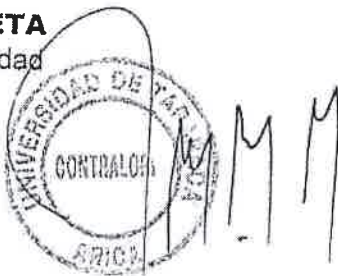
2.- Procédase a la publicación de la presente Base Administrativa en un periódico de circulación nacional y en la página web de la Universidad de Tarapacá, en observancia a lo dispuesto en el artículo 5 de la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl.



**SEBASTIAN LORCA PIZARRO**  
Rector (S)

11 NOV 2016





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
 UNIDAD JURÍDICA

EGA



**CURSA CON ALCANCES DECRETO  
 N° 182 DE 2016, DE LA UNIVERSIDAD  
 DE TARAPACÁ.**

OFICIO N° 5146

ARICA, - 5 DIC. 2016

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se aprueban las bases del concurso para la provisión de cargos académicos de planta que se indican, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante, deberá tenerse por no escrita la referencia que el N° 2, letra d), del pliego de condiciones, hace de "la dictación del respectivo decreto de rehabilitación", ya que, en armonía con lo expuesto, entre otros, en el dictamen N° 77.885, de 2016, de este Organismo de Control, actualmente no se exige la tramitación de dicho documento a los exservidores que, habiendo sido separados o destituidos administrativamente de un cargo público, quisieren reincorporarse a la Administración.

Asimismo, habrá de considerarse como no escriturada la fecha tope que el N° 9 de las bases contempla para la recepción de antecedentes, en razón de que la aludida data no concuerda con el lapso establecido para el mismo efecto en el resto del pliego de condiciones, específicamente en sus N°s. 7, letra b), y 10, párrafo penúltimo.

Enseguida, cabe precisar que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista por esta Sede Regional, será necesario que la Universidad de Tarapacá especifique en el aviso de la respectiva convocatoria, que el certamen de que se trata es de antecedentes y eventual oposición, aspecto que no fue señalado en el N° 10 de las bases, siendo procedente conforme a lo exigido en el artículo 5°, inciso segundo, de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos en aquella casa de estudios superiores, sancionada en el decreto N° 418, de 2012, de esa procedencia.

Con los alcances que anteceden, se cursa el documento analizado.

Saluda atentamente a Ud.

**Remite  
 Antecedentes**

**AL SEÑOR  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
 PRESENTE**

**HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA**  
 Administrador Público  
 Contralor Regional  
 De Arica y Parinacota  
 Contraloría General de la República